

CONSIDERANDO

- Que** el Art. 1 de la Constitución Política del Ecuador reconoce y consolida al país como un Estado Pluricultural y Multiétnico;
- Que** la Constitución Política del Ecuador, en los Artículos 69, 83, 84, 191 Inc. 4, 224 y 228 reconocen a los Pueblos Indígenas que se auto definen nacionalidades de raíces ancestrales, como sujetos y titulares de los derechos colectivos;
- Que** el proceso de lucha del movimiento indígena del Ecuador ha contribuido al fortalecimiento de la unidad en la diversidad;
- Que** la Naciones Unidas en Asamblea General del 23 de diciembre de 1994, con resolución 49/214 declaró el día 9 de agosto de cada año, se celebre el "DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS";
- Que** la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de diciembre de 2004, con Resolución 59/174 declaró el "Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo 2005-2014" y decidió que todos los años del Decenio, se celebre el DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS;
- Que** en aplicación de estas resoluciones, corresponde a las funciones de los Estados partes, tomar las medidas adecuadas para impulsar y garantizar el desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos colectivos y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

Saludar a los Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador en este día de conmemoración, de reencuentro y unidad de los mismos, hacia la consecución del *Alli Kawsay* y en los esfuerzos que realizan hacia la construcción de un Estado Plurinacional y la verdadera interculturalidad del país.

Rendir un justo homenaje en este día de celebración, con la aprobación de la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Ecuador y comprometerse a seguir legislando a favor de los sectores más olvidados en la historia del país, respetando sus derechos fundamentales como los derechos colectivos, autonomías, sistemas jurídicos, territorios, identidad, el medio ambiente, el desarrollo sustentable, la educación, la salud, el patrimonio cultural, etc.

Publicar el presente Acuerdo por los diferentes medios de comunicación nacional a fin de promover en la conciencia ciudadana este notable acontecimiento.

El señor doctor Raúl Ilaquiche Licta, Diputado por la provincia de Cotopaxi y Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Asuntos Indígenas y Otras Etnias, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo a los Pueblos y Nacionalidades Indígenas y sus estructuras organizativas del país.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los ocho días del mes de agosto año dos mil siete.


ARQ. JORGE CEVALLOS MACÍAS
PRESIDENTE


DR. PEPE MIGUEL MOSQUERA MURILLO
SECRETARIO GENERAL